Barranquilla, septiembre de 2023.

Doctor,
MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO
Personero Distrital de Barranquilla
E. S. D.

Ref.: SOLICITUD DE PRORROGA N 01 Y ADICIÓN A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a fin de adicionar recursos y prorrogar en tiempo de los contratos de prestación de servicios, que se relacionan en el cuadro a continuación:

CONTRATO	CEDULA DE CIUDADANIA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	VALOR TOTAL ($)	DURACION (meses)
2023041	1143130694	DOMINGUEZ	RUIZ	RAIZA	NADINE	$ 48.000.000,00	8
2023048	73240496	DRAGO	AREVALO	DANDY		$ 48.000.000,00	8
2023113	1082966673	LOPEZ	IBARRA	JENIFER	GISELL	$ 56.000.000,00	8
2023114	1007613677	ELITIN	BELTRAN	CLAUDIA	PATRICIA	$ 48.000.000,00	8
2023116	72128606	URUETA	GONZALEZ	ANGEL	MODESTO	$ 48.000.000,00	8
2023117	1129509814	ATENCIO	PORTACIO	GUSTAVO		$ 48.000.000,00	8

A solicitud le presento de manera respetuosa las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el plazo de ejecución de los contratos se estableció como se relacionan en el cuadro de información.
2. Que como se contempló en el respectivo estudio previo que sustenta la celebración del contrato de la referencia, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la Entidad se desarrollan una serie de procesos,
3. Que, teniendo en cuenta que actualmente al interior de la Oficina del centro de conciliación, se evidencia un gran cumulo de procesos que aún no están finiquitados, y que se debe continuar con las actuaciones para llevar a cabo los fines de esta dependencia, se hace necesario contar con la persona descrita en el cuadro de la presente solicitud, el cual se encarga de desarrollar dichas actividades.
4. Que de conformidad a lo antes mencionado existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar el contrato descrito.

5. En atención a la necesidad planteada se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

CONTRATO	CEDULA DE CIUDADANIA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	PRORROGA	ADICION
2023041	1143130694	DOMINGUEZ	RUIZ	RAIZA	3	$ 18.000.000,00
2023048	73240496	DRAGO	AREVALO	DANDY	3	$ 18.000.000,00
2023113	1082966673	LOPEZ	IBARRA	JENIFER	3	$ 21.000.000,00
2023114	1007613677	ELITIN	BELTRAN	CLAUDIA	3	$ 18.000.000,00
2023116	72128606	URUETA	GONZALEZ	ANGEL	3	$ 18.000.000,00
2023117	1129509814	ATENCIO	PORTACIO	GUSTAVO	3	$ 18.000.000,00

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Agradeciendo la atención a la presente.

WENDY FERNANDEZ ROBLES
Directora del Centro de Conciliación
Personería Distrital de Barranquilla